

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCIV

PACHUCA DE SOTO, FEBRERO 1o. DE 1961 — NUM. 5

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-3424

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Diciembre 3 de 1960.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1961, con las siguientes modificaciones:

I.—El Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación es notoriamente inferior al del Ejercicio Fiscal anterior. Se recomienda aclarar debidamente el motivo de dicha disminución, pues la noticia del primer semestre es mayor a la que se acompañó al Plan de Arbitrios anterior, lo que en todo caso debería hacer que se elevara en vez de disminuirlo.

II.—El Impuesto de usos de plazas y mercados y de pisos en las calles, paseos y lugares públicos deberá ser aplicado de conformidad con lo que establecen los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, sin gravar en ningún caso las mercancías en particular como fija la tarifa respectiva. En tal virtud la aplicación de este Impuesto quedará sujeto a lo anteriormente expuesto, quedando sin efecto los Impuestos que en forma particular gravan las mercancías, animales y productos que fijan las tarifas respectivas.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

SUMARIO:

5-342, 3400, 122.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso local aprobando los Presupuestos que deberán regir durante el año de 1961 en los Municipios de San Bartolo Tutotepec, Tizayuca, Metepec y Chapantongo.—33, 34.

5-340.—Decreto No. 1 de la H. Asamblea Municipal local, nombrando al C. Ing. David Luce Vázquez, Síndico Procurador.—34, 35.

5-2704.—Resolución en el expediente de ampliación de ejido al poblado de Regla, Municipio de Huasca, Hgo.—35, 36.

Avisos Judiciales y Diversos.—36 a 40.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 8 de noviembre de 1960.—Dip. Srio., LORENZO FLORES CASTILLO.—Dip. Srio., LEOPOLDO BADILLO SOBERANES.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.

5-3400

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Diciembre 3 de 1960.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TIZAYUCA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1961, con las siguientes modificaciones:

I.—Carece de la noticia relativa al Ingreso registrado en el primer semestre del Ejercicio Fiscal de 1960, a que se refiere la fracción I del artículo 64 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, y que sirve de base para el cálculo del ingreso probable del próximo Ejercicio Fiscal de 1961.

II.—El comercio ambulante deberá ser aplicado de conformidad con lo que establecen los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Hacienda Municipal vigente y en ningún caso gravar las mercancías que se introduzcan o pasen de tránsito por esa población. En tal virtud la aplicación de Impuestos a Camiones repartidores de Refrescos, Cervezas y comestibles, son improcedentes y no son de aprobarse.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 8 de noviembre de 1960.—Dip. Srio., LORENZO FLORES CASTILLO.—Dip. Srio., LEOPOLDO BADILLO SOBERANES.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General. LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.

5-122

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Diciembre 3 de 1960.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto de los Municipios de METEPEC y CHAPANTONGO, HGO., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1961.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 8 de noviembre de 1960.—Dip. Srio., LEOPOLDO BADILLO SOBERANES.—Dip. Srio., LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General. LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.

5-340

LIC. HUMBERTO VELASCO AVILES, Presidente Constitucional del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Asamblea Municipal ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 1

La H. Asamblea Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Unico.—En Sesión General ordinaria celebrada el día 4 de enero de 1961, a proposición hecha por el C. Presidente Municipal, Lic. Humberto Velasco Avilés, en favor del C. Múñipe Ing. DAVID LUCE VAZQUEZ, la H. Asamblea Municipal acordó nombrarlo SINDICO PROCURADOR para ejercer en el presente año, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 78 Inciso VIII de la Constitución Política del Estado y del Artículo 22 de la Ley Orgánica Municipal vigente,

Al Ejecutivo Municipal para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Asamble Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.—Munícipe Vice-Presidente, GUILLERMO DIAZ RODRIGUEZ. Munícipe Srio., ANTONIO FLORES ROLDAN.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Presidente Municipal, LIC. HUMBERTO VELASCO AVILES.—El Secretario Municipal, ALFONSO ANGELES REYES.—Rúbricas.

GOBIERNO FEDERAL

5-2704

VISTO para resolver en definitiva el expediente de ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado de REGLA, Municipio de Huasca, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 10. de julio de 1937, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado ampliación de su ejido, en virtud de que las tierras que actualmente poseen no son suficientes para satisfacer sus necesidades económicas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta, la que inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud, en el Periódico Oficial del Estado, surtiendo efectos de notificación el 24 de agosto siguiente. El organismo de referencia procedió a la formación del censo general, diligencia que se practicó el 23 de agosto de 1937 levantándose la documentación correspondiente, misma que revisada arrojó un total de 37 capacitados en materia agraria que carecen de tierras; así mismo, se ejecutaron los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 14 de noviembre de 1937 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien con fecha 17 de noviembre del mismo año dictó su fallo confirmativo concediendo a los solicitantes una superficie total de 125-50 Hs. que se tomaron como sigue: de San Juan Hueyapan 34-50 Hs. de riego, 4 Hs. de temporal y laborable, 16 Hs. de agostadero; del predio denominado Regla, 6 Hs. de riego y 22 Hs. de

agostadero, y de la finca de La Presa, que igual que las anteriores fué considerada como de la propiedad del señor José de Landeros, 9 Hs. de temporal y laborable y 34 Hs. para cría de ganado, debiéndose formar 12 unidades parcelarias para igual número de capacitados. La posesión provisional se ejecutó el 20 de noviembre del año citado.

Resultando Tercero.—Revisados los antecedentes se llegó a conocimiento de lo siguiente: que por resolución presidencial de fecha 29 de octubre de 1955, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del mismo año, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 515-33 Hs. de diversas calidades, para beneficiar a 21 capacitados, constituyéndose además la parcela escolar, habiéndose aprobado el expediente de ejecución respectivo en forma parcial en virtud de que dejaron de entregarse 51 Hs. el 14 de agosto de 1951; que por lo que respecta al predio de La Regla que indebidamente se consideró como de la propiedad del señor José Landeros, resulta inafectable porque su superficie es inferior a la que se considera para la pequeña propiedad; que dentro del radio legal de 7 kilómetros resulten afectables la fracción denominada La Presa y la fracción de Hueyapan, pertenecientes al señor José de Landeros; y que efectivamente son 37 los capacitados que sirven de base a este fallo.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El derecho del núcleo de población solicitante para obtener la ampliación de su ejido, se ha demostrado plenamente al comprobarse que radican en él 37 capacitados en materia agraria, cuyas necesidades agrícolas no han sido satisfechas; y que las tierras concedidas en dotación, se encuentran total y eficientemente aprovechadas.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que dentro del radio legal de 7 kilómetros resultan afectables la fracción denominada La Presa, propiedad del señor José de Landeros que cuenta con una superficie disponible para este caso de 9 Hs. de terrenos de temporal y laborable y 34 Hs. de agostadero para cría de ganado; y la fracción denominada Hueyapan del mismo propietario, que cuenta con una superficie disponible de 34-50 Hs. de riego, 4 Hs. de temporal y laborable y 21-30 Hs. de agostadero para cría de ganado, procede fincar en dichos predios la ampliación en definitiva a favor de los vecinos del poblado de REGLA con una superficie total de 102-80 Hs. de las calidades mencionadas para beneficiar a 12 capacitados que con anterioridad benefició el fallo del Ejecu-

tivo local, dejándose a salvo los derechos de 25 campesinos con capacidad agraria, modificándose en estos términos el mandamiento del Gobernador del Estado, por cuanto se refiere al monto de la afectación, ya que no siendo afectable el predio de la Regla, hubo necesidad de reducir la superficie que en definitiva se concede; en la inteligencia de que los 12 capacitados que se benefician con unidad individual, deberá hacerse en Asamblea General de Ejidatarios.

Por lo expuesto y con apoyo además en los Artículos 50, 52, 57, 59, 61, 62, 80, 97 y demás relativos del Código de la Materia, se resuelve:

Primero.—Se modifica el fallo del Gobernador del Estado, de fecha 17 de noviembre de 1937.

Segundo.—Se concede a los vecinos del poblado de REGLA, Municipio de Huasca, del Estado de Hidalgo por concepto de ampliación definitiva de ejido, una superficie total de 102-80 Hs. que se tomarán como sigue: de la fracción de la hacienda de San Juan Hueyapan, denominada La Presa, 9 Hs. de temporal y laborables (NUEVE HECTAREAS), y 34 Hs., TREINTA Y CUATRO HECTAREAS de agostadero para cría de ganado; y de la fracción denominada Hueyapan, también propiedad del señor José de Landeros 34-50 Hs., TREINTA Y CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA AREAS de riego, 4 Hs., CUATRO HECTAREAS de temporal y laborable y 21-30 Hs., VEINTIUN HECTAREAS TREINTA AREAS de agostadero para cría de ganado. Con las tierras de cultivo se formarán 12 unidades ejidales para igual número de capacitados, decretándose para este efecto la expropiación respectiva.

La anterior superficie deberá localizarse de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del núcleo gestor con todas sus acepciones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Expídanse a los 12 capacitados que en Asamblea General de Ejidatarios resulten seleccionados, los certificados de derechos agrarios y oportunamente sus títulos parcelarios.

Cuarto.—Se dejan a salvo los derechos de 25 campesinos con capacidad agraria para que promuevan lo que mejor convenga a sus intereses con arreglo a la Ley.

Quinto.—Al ejecutarse la presente resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 111 y 112 del Código Agrario vigente y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se su-

jetarán a lo dispuesto por el artículo 206 y a los Reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

Sexto.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; e inscribese en el Registro Público de la propiedad correspondiente para los efectos de Ley.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS CASTRO, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., 30 de junio de 1960.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

SR. LUIS ALVARADO LUCAS.

Donde se encuentre.

En juicio ejecutivo mercantil promovido este Juzgado señor Ignacio Vera Andrade, ha dictádose una sentencia cuyos puntos resolutive son:

Tenango de Doria, Hidalgo, a siete de julio de mil novecientos sesenta. VISTOS..... Se resuelve:

Primero.—Ha procedido la vía ejecutiva mercantil intentada en el presente juicio por el actor Ignacio Vera Andrade, endosatario en procuración de José Calixto; y probó su acción cambiaria.

Segundo.—El demandado Luis Alvarado Lucas, no se opuso a la ejecución, ni verificó el pago de las prestaciones que se le reclaman; en consecuencia;

Tercero.—Se condena al demandado Luis Alvarado Lucas, a pagar al acreedor Ignacio Vera Andrade la suma de \$2,500.00 dos mil quinientos pesos, por suerte principal, más los intereses legales vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.

Cuarto.—Se condena igualmente al demandado Luis Alvarado Lucas, al pago de las costas y gastos del juicio, regulados que son por el actor en el incidente respectivo.

Quinto.—No verificando el pago el reo, de lo adeudado y condenado, dentro del término de cinco días, y luego que haya causado ejecutoria el presente fallo, hágase transe y remate del predio urbano embargado al deudor, en cuanto baste, y con su producto, previo avalúo, pago al acreedor de las prestaciones reclamadas.

Sexto.—Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. Lic. Ramón Maldonado Fonseca, Juez de Primera Instancia de este Distrito, que actúa con Secretario, C. Javier Martínez Sanjuán. Doy fé. Firma ilegible. J. Martínez S., Secretario.—Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento para que surta efectos de notificación en forma, cumplimiento auto veinticuatro de los corrientes, publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado. Edítase Pachuca, Hgo.

Tenango de Doria, Hgo., noviembre 26 de 1960.—El Secretario del Juzgado, JAVIER MARTINEZ SANJUAN. Rúbrica. 2—2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1960.—Recibido, enero 21 de 1961.

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

5-204

EDICTO

SIMONA BOCANEGRA MORALES, promoviendo Información Adperpetuam adquirir por prescripción casa número 411 Calle Magnolia esta ciudad. Medidas, colindantes, obran expediente. Quiénes considérense con igual o mejor derecho deberán hacerlo valer oportunamente.

Presente publicarse 3 veces consecutivas. Periódicos Oficial Estado y Renovación:

Pachuca, Hgo., diciembre 21 de 1960.—El Actuario del Juzgado Primero de lo Civil, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 4 de 1961.—Recibido, enero 21 de 1961.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

5-212

EDICTO

FELIPE VIRGILIO AGUILAR, promueve Información Adperpetuam sobre posesión y propiedad predios rústicos denominados DONGHU y COMIDHA, situados poblado Dongoteay este Municipio, empadronados aquél a nombre Hilario Bautista y éste oculto acción fiscal. Linderos constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese este Edicto, dos veces periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 10 de diciembre de 1960.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1960.—Recibido, enero 21 de 1961.

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

5-310

EDICTO

En Juicio Ordinario Civil No. 114-954, TEODORA COMEZ vs. LEOPOLDO ESCAMILLA, auto 6 seis enero actual manda convocar postores remate primera Almoneda verificarse local este Juzgado, 13 horas siete marzo próximo, bien embargado dicho juicio, medidas y colindancias obran el mismo, siendo postura legal que cubra dos terceras partes \$3,500.00 valor pericial.

Presente publicarse tres veces consecutivas. Periódico Oficial Estado y Renovación editase esta ciudad, así como tableros costumbre.

Pachuca, Hgo., enero 10 de 1961.—El Actuario del Juzgado Primero de lo Civil, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 17 de 1961.—Recibido, enero 25 de 1961.

JUZGADO CONCILIADOR HUICHAPAN, HGO.

5-311

EDICTO

ATILANO HERNANDEZ MAGOS, ha promovido este Juzgado Información Adperpetuam Dominio, predio rústico LA LOMA, sito poblado Mamithr este Municipio. Medidas y colindantes constan escrito inicial autos. Está inscrito fiscalmente Catalina Suárez.

Publicarse este edicto una vez Periódicos Oficial Estado y Renovación, efectos Art. 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., 11 de enero de 1961.—Testigos Asistenciá Juzgado: SANTIAGO OLVERA, JUAN OLVERA.—Rúbricas. 1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 14 de 1961.—Recibido, enero 25 de 1961.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ZEMPOALA, HGO.

5-323

A V I S O

Calidad mostrencos encuéntrase corral consejo esta Cabecera, potro fierro consta expediente respectivo valor \$100.00 (CIEN PESOS).

Publíquese Periódico Oficial Estado una vez efectos artículo 852 Código Civil.

Zempoala, Hgo., a 21 de noviembre de 1960.—El Presidente Municipal Constitucional, DELFINO CASTILLO G.—Rúbrica. 1—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 25 de 1960.—Recibido enero 30 de 1961.

5-331

JUZGADO CONCILIADOR
PACHUCA, HGO.

EDICTO

FLORENTINO JUAREZ GUZMAN, promoviendo Información Adperpetuam adquirir prescripción terreno ubicado J. Efrén Méndez sin número de esta ciudad. Medidas colindantes obran expediente. Quienes considérense con derecho deberán hacerlo valer oportunamente. Publíquese 3 veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación.

Pachuca, Hgo., enero 10 de 1961.—El Secretario del Juzgado Conciliador, RAUL GODINEZ VILLEGAS.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 18 de 1961.—Recibido, enero 30 de 1961.

5-365

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por AGUSTIN ESCALONA PINEDA, sobre Información Adperpetuam, para acreditar posesión con carácter de propietario sobre los predios rústicos denominados SAN CAYETANO, EL POZO y LA PALOMA, ubicados en Huitzila, Mpio. de Tizayuca. Se hace del conocimiento de aquellas personas que se crean con iguales o mejores derechos que el promovente sobre dichos predios y los hagan valer conforme a la Ley.

Este Edicto se publicará por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Renovación.

Pachuca, Hgo., 20 de enero de 1961.—El Actuario, C. VALENTIN CHAVEZ M.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 25 de 1961.—Recibido, enero 30 de 1961.

5-397

JUZGADO CONCILIADOR
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.

EDICTO

RAFAEL OLGUIN PEREZ, promovió Información Testimonial adperpetuam para acreditar la propiedad sobre un predio ubicado en la 2a. (segunda) demarcación de esta Cabecera, medidas y colindantes constan en el expediente.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., enero 6 de 1961.—El Secretario, OCTAVIANO FLORES.—Rúbrica.

1-1

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala de Juárez, Hgo.—Derechos enterados, enero 6 de 1961.—Recibido, enero 30 de 1961.

5-398

PRESIDENCIA MUNICIPAL
XOCHICOATLAN, HGO.

AVISO

Encontrándose disposición Presidente Municipal calidad mostrencas, novilla amarilla, puntal, R. C., enlasadas pierna derecho, becerro prieto, puntal, oreja derecha mocha, sin fierro, valorizados pericialmente \$300.00 y \$200.00 respectivamente.

Para electos consiguientes publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial.

Xochicoatlán, Hgo., a 7 de enero de 1961.—El Presidente Municipal, MANUEL JUAREZ HERNANDEZ.—El Secretario, EDUARDO SOLARES E.—Rúbricas.

3-1

Recaudación de Rentas.—Xochicoatlán, Hgo.—Derechos enterados, enero 7 de 1961.—Recibido, enero 30 de 1961.

5-399

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

EDICTO

LIBRADA CADENA MEDINA, ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para probar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva de un predio rústico denominado EL CERRO, ubicado en la Ranchería de su nombre de este Municipio. Predio inscrito a nombre de María Reyes Martínez. Convócase personas oponerse. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

En cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 14 de noviembre de 1960.—El Secretario, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1960.—Recibido, enero 30 de 1961.

5-405

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCO MARMOLEJO QUINTANAR, ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para probar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva de un predio rústico denominado LA PLATERIA, ubicado en la Ranchería El Mangui de este Municipio. Predio inscrito a nombre de Gregorio Marmolejo. Convócase personas oponerse. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

En cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 10 de noviembre de 1960.—El Secretario, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1960.—Recibido, enero 30 de 1961.

5-430

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ISIDORA GARCIA y VICTORINO CAMACHO, promueven Información Adperpetuam sobre posesión y propiedad predios rústicos nombrados BOXIDHA o ESQUIVEL y LOS RICO, ubicados poblado Tlaxcalilla este Municipio. Medidas y linderos constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, editanse Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 12 de enero de 1961.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 20 de 1961.—Recibido, enero 30 de 1961.

5-431

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

SEVERIANO DIAZ MEDINA, promueve Información Adperpetuam sobre posesión y propiedad predio rústico sin nombre, que para lo sucesivo denominarse LA ATARJEJA, ubicado poblado Maravillas, Municipio Nopala, este Distrito, empadronado a su nombre. Linderos y medidas constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 17 de enero de 1961.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 20 de 1961.—Recibido, enero 30 de 1961.

5-432

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO URIBE, promueve Información Adperpetuam sobre posesión y propiedad predio rústico denominado EL FRESNO o LA LAJA, situado poblado Dothí este Municipio, empadronado nombre María Dolores Santos. Medidas y linderos constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas periódicos Oficial Estado y Renovación Pachuca.

Huichapan, Hgo., 14 de enero de 1961.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos, enterados enero 20 de 1961.—Recibido, enero 30 de 1961.

5-433

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

VICTORIA GOMEZ RAMIREZ, promueve información adperpetuam, para declarársele propietaria predio rústico XOTHE, sito San José Atlán, predio inscrito nombre Laureano Gómez. Medidas y linderos en expediente. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódicos Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 19 de enero de 1961.—Testigos de Asistencia Juzgado, SANTIAGO OLVERA, JUAN OLVERA.—Rúbricas.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 20 de 1961.—Recibido, enero 30 de 1961.

5-434

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

SIMON URIBE PAZ, promueve Información Adperpetuam sobre posesión y propiedad predio rústico denominado CHICHIMEQUILLAS, ubicado poblado Tagui, este Municipio, empadronado nombre Irineo Uribe. Medidas y linderos constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, editanse Pachuca.

Huichapan, Hgo., 12 de enero de 1961.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 20 de 1961.—Recibido, enero 30 de 1961.

5-435

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

REMATE

El 6 de marzo próximo, a las 13 horas, en el Juzgado Primero Civil de este Distrito, tendrá lugar la primera almoneda de dos básculas Berkel para 15 kilogramos, Modelo E. B., embargadas en el juicio seguido por Industrial Aceitera, S. A., en contra de Fernando Orozco Pontón. Sirve de base al remate la cantidad de \$1,200.00 para cada una, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma.

Para su publicación por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., 21 de enero de 1961.—El Actuario, JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 21 de 1961.—Recibido, enero 30 de 1961.

5-443

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

SR. MIGUEL SANCHEZ S.

Donde se encuentre.

En el Juicio Ordinario Civil No. 314-960, Isabel Camacho de Sánchez vs. Miguel Sánchez se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, a 5 (cinco) de enero de 1961 (mil novecientos sesenta y uno). Por presentada la señora Isabel Camacho de Sánchez con su escrito de cuenta. Con fundamento en los Artículos 269 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve:

I.—Se abre el término de ofrecimiento de pruebas de 10 (diez) días improrrogables, que certificará la Secretaría de este Juzgado.

II.—Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Estado, por medio de Edictos y por dos veces consecutivas. Notifíquese.

Lo proveyó y firmó el Ciudadano Licenciado Julio César Urbina, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fé. Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Lo que notifico a usted por medio del presente que surte efectos de notificación en forma.

Pachuca, Hgo., enero 9 de 1961.—El Actuario del Juzgado Primero de lo Civil, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 25 de 1961.—Recibido, enero 30 de 1961.

5-443

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIANA BAÑOS DE MORALES solicita este Juzgado declare convirtiéndose propietaria por prescripción predios rústicos CAPULIN, SAN PEDRO y CANADA, ubicados pueblo Pachuquilla fueron finado Isidro Baños. Personas créanse con derecho deberán oponerse.

Pachuca, Hgo., enero 9 de 1961.—El Actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 10 de 1961.—Recibido, enero 30 de 1961.

5-447

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil MARGARITA REYES vs. SOTERO MORENO BORGES, sobre pago de pesos, Exp. 86-959, se manda sacar a remate en pública subasta la finca urbana marcada con el número 12 de la Plaza Juárez de la población de Actopan, Hidalgo. Superficie, medidas y linderos, constan en dicho expediente. Diligencia verificarse este Juzgado, 12 horas del quinto día hábil de la última publicación; \$40,000.00 (cuarenta mil pesos, valor pericial); postura legal: la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Este aviso publicarse tres veces, dentro de nueve días Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editados ciudad Pachuca, sitios públicos este lugar y Actopan.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., a 6 de enero de 1961.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 10 de 1961.—Recibido, enero 30 de 1961.

5-448

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

CASILDA LORA LABRA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción respecto de dos Fracciones de terreno rústico denominados LOS POSITOS y SAN ANTONIO, ubicados en Po blado Tenguedhó de esta cabecera.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, para conocimiento quienes se crean con derecho, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Zimapan Hgo., a 24 de agosto de 1960.—El Secretario, ALFONSO SANCHEZ S.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 5 de 1960.—Recibido, enero 30 de 1961.